

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO	Página 1 de 4
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

contrato de compraventa N° orden de compra N° 108841	Periodo del reporte: 03 de mayo al 03 de junio del 2023	Fecha: 17 julio del 2023
Nombre del contratista:	DOTAESCOL SAS	NIT: 800.048.663-2
Objeto del contrato: adquisición mobiliario escolar para dotar las aulas de clase de las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de San Jose de Cúcuta		
Obligaciones del contrato	Actividades realizadas por el contratista	
La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, instalaciones, ambientes escolares y entornos prósperos y saludables que incentiven el desarrollo humano, garantizando el suministro de mobiliario para los comedores de las instituciones educativas del municipio. Así mismo y con el objetivo de garantizar la permanencia educativa, las Entidades Territoriales deben generar las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la prestación del programa de cobertura de la educación adecuadamente para contribuir positivamente a la capacidad de concentración y trabajo de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta. Objetivo específico: Dotar las aulas de las instituciones educativas con mobiliario escolar para fortalecer la ejecución y con esto mejorar la cobertura de la educación		
DESARROLLO DEL CONTRATO ✚ Se lleva a cabo la suscripción de documentos y garantía exigida en la orden de compra, además se mantiene comunicación con la supervisión referente a la producción y entrega de los elementos. ✚ Se realiza cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la orden de compra para cada elemento requerido ✚ Se realiza toda la Logistica de transporte para allegar los elementos incluidos en la orden de compra en cumplimiento al objeto contractual ✚ La orden de compra se desarrolló en el tiempo estipulado. ✚ Se mantuvo contacto continuo con en el encargado de la supervisión por parte del Municipio San José de Cúcuta donde se analizó y desarrollo los siguientes puntos: • Elaboración de cada ítem adquirido en la orden de compra. • Avance de la fabricación del mobiliario. • organización de Logistica de salida del mobiliario. • organización de Logistica de entrega del mobiliario. • personas que estaría realizando el transporte. • Verificación en sitio de los bienes entregados.		

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Página 2 de 4
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso

- Se verifica el cumplimiento de las fichas técnicas y de calidad de los elementos incluidos en la orden de compra.
- ↓ Se entregan los bienes en excelente calidad
- ↓ Porcentaje de entrega al 100%

ITEM A ENTREGAR

MOBILIARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
126 - AULA TIM PARA 40 USUARIOS	3	\$ 26.953.044,30	\$ 80.859.132,90
130 - BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS - CONFIGURACIÓN 1	1	\$ 23.247.190,78	\$ 23.247.190,78
158 - BUTACO DE LABORATORIO INTEGRADO FISICA- QUIMICA SECUNDARIA	96	\$ 98.924,55	\$ 9.496.756,80
171 - MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	3	\$ 989.242,52	\$ 2.967.727,56
182 - TABLERO ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD	29	\$ 385.233,48	\$ 11.171.770,92
139 - PUESTO DE PRIMARIA	403	\$ 156.756,82	\$ 63.172.998,46
140 - PUESTO DE SECUNDARIA	200	\$ 167.410,70	\$ 33.482.140,00
141- PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	1	\$ 2.495.933,86	\$ 2.495.933,86
SUBTOTAL			\$ 226.893.651,28
IVA			\$ 43.109.793,74
TOTAL			\$ 270.003.445,02

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Página 3 de 4
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso

DESGLOSE DE CADA ÍTEM

Mobiliario	Cantidad Total	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio X Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
126 AULA TIM PARA 40 USUARIOS	3	Siete (7) mesas modulares para tres (3) alumnos	7	625.000,00	4.375.000,00	\$ 26.353.044,30	\$ 80.859.132,90
		Cuarenta (40) sillas giratorias monoconcha	40	190.000,00	7.600.000,00		
		Ciete (7) mesas modulares con multitoma retráctil para tres (3) alumnos	7	690.000,00	4.830.000,00		
		Un (1) tándem tres (3) canecas	1	260.000,00	260.000,00		
		Un (1) tablero para marcador borrable	1	348.044,30	348.044,30		
		Dos (2) tableros móviles	2	510.000,00	1.020.000,00		
		Ocho (8) muebles de contenidos TIM	8	820.000,00	6.560.000,00		
		Dos (2) muebles de almacenamiento aula TIM	2	980.000,00	1.960.000,00		
130 BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS - CONFIGURACIÓN 1	1	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts	10	890.000,00	8.900.000,00	\$ 23.247.190,78	\$ 23.247.190,78
		Ocho (8) mesas de trabajo consulta lectura	8	140.000,00	1.120.000,00		
		Cuatro (4) cubículos dobles	4	550.000,00	2.200.000,00		
		Un (1) sofá de tres (3) puestos	1	1.350.000,00	1.350.000,00		
		Treinta y dos (32) sillas interlocutoras	32	130.000,00	4.160.000,00		
		Ocho (8) sillas giratorias monoconcha	8	190.000,00	1.520.000,00		
		Dos (2) revisteros	2	363.595,39	727.190,78		
		Cinco (5) butacos auxiliares	5	130.000,00	650.000,00		
		Un (1) mueble móvil de recolección de libros	1	490.000,00	490.000,00		
		Un (1) tablero móvil	1	550.000,00	550.000,00		
Un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	980.000,00	980.000,00				
158 BUTACO DE LABORATORIO INTEGRADO FISICA- QUIMICA	36	Es un (1) butaco de laboratorio integrado físico-químico secundario.	1	98.324,55	98.324,55	\$ 98.324,55	\$ 3.496.756,80
171 MUEBLE DE ALMACENAMIENTO O AULAS	3	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	1	989.242,52	989.242,52	\$ 989.242,52	\$ 2.967.727,56
182 TABLERO ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD	29	Es un (1) tablero con materiales que permite resistencia a la humedad en aulas básicas y especializadas.	1	385.233,48	385.233,48	\$ 385.233,48	\$ 11.171.770,92
139 PUESTO DE PRIMARIA	403	mesa primaria	1	92.000,00	92.000,00	\$ 156.756,82	\$ 63.172.398,46
		silla primaria	1	64.756,82	64.756,82		
140 PUESTO DE SECUNDARIA	200	mesa secundaria	1	95.000,00	95.000,00	\$ 167.410,70	\$ 33.482.140,00
		silla secundaria	1	72.410,70	72.410,70		
141- PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	1	Una (1) mesa modular aula TIM.	1	585.933,86	585.933,86	\$ 2.495.933,86	\$ 2.495.933,86
		Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil	1	650.000,00	650.000,00		
		Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha	6	210.000,00	1.260.000,00		
						SUBTOTAL	\$ 226.893.651,28
						IVA	\$ 43.109.793,74
						TOTAL	\$ 270.003.445,02

REGISTRO FOTOGRAFICO



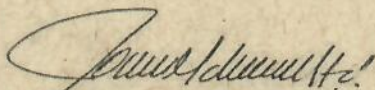
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO	Página 5 de 5
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

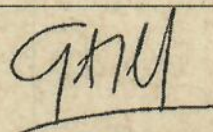


Anexos: Acta de entrega de satisfacción

Observaciones de Mejora: ninguna

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.


JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
 Contratista
 DOTAESCOL SAS


GUSTAVO LAROTTA SANTANDER
 Subsecretario de Investigación y desarrollo pedagógico
 Supervisor

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: agosto de 2020 Versión: 3
	FORMATO ÚNICO DE ACTA DE PAGO Y SUPERVISIÓN	Página 1 de 3
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

PAGO No. 1 de 1
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Período de pago: Mayo 2023	Valor a pagar: 270.003.445,02
----------------------------	-------------------------------

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Contrato No. y fecha: ORDEN DE COMPRA N°108841 del 04 mayo 2023		Tipo de contrato: Contrato de compraventa
Contratista: DOTAESCOL SAS		NIT: 800.048.663-2
Correo: administrador@isoscele.com.co		Teléfono: 318 619 8444
Objeto: adquisición mobiliario escolar para dotar las aulas de clase de las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de san José de Cúcuta.		
Duración: 4 meses	Fecha Inicio: 11 de mayo de 2023	Fecha Final: 30 de septiembre de 2023
Disp. Ptal. No. y fecha: 00 001895 del 17/04/2023		Registro Ptal. No. y fecha: 00 002153 del 04/05/2023
Rubro Presupuestal: 2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01 Dotación de Ambientes Escolares		Valor del contrato: \$270.003.445,02
Forma de Pago: un único desembolso, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$270.003.445,02) M C/TE.		
Número y tipo de cuenta: 17157153390 cuenta corriente		Entidad bancaria: banco Bancolombia

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: GUSTAVO ADOLFO LAROTTA SANTANDER	
Dependencia: Secretaria de Educación Municipal	Cargo: Subsecretario de Investigación y desarrollo pedagógico
Correo electrónico: Gustavo.larrotta@semcucuta.gov.co	Teléfono: 3203431977

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	Famisanar, compensar, sanitas	7881761817	mayo	563.200
PENSIÓN	Protección -porvenir	7881761817	Abril	1.760.000
A.R.L	Seguros bolivar	7881761817	Abril	195.800

4. RELACIÓN DE PAGOS DE ESTAMPILLAS		
Entidad	N° Estampilla	Valor pagado
Prodesarrollo científico	-	-
IMRD	-	-

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: agosto de 2020 Versión: 3
	FORMATO ÚNICO DE ACTA DE PAGO Y SUPERVISIÓN	Página 2 de 3
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

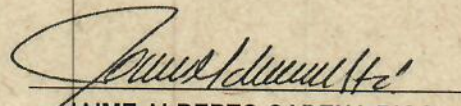
5. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	270.003.445,02
Valor Adicionales	0
Valor Total del Contrato	270.003.445,02
Valor Pagado	0
Valor Cobrado en el presente informe	270.003.445,02
Valor total ejecutado	270.003.445,02
Valor saldo por ejecutar	0

6. CERTIFICACIÓN CONTRATISTA

Yo JAIME ALBERTO CADENA RIOS con cedula de ciudadanía 19.298.850 de Bogotá en mi calidad de representante legal de DOTAESCOL SAS en calidad de contratista:

- Certifico que cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual las cuales se encuentran descritas en el informe de cumplimiento.
- Los documentos de soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión de acuerdo a la normatividad legal vigente, las estampillas correspondientes al valor cobrado.
- Autorizo el pago en la cuenta bancaria registrada en la presente acta, de acuerdo a los documentos previamente enviados.
- No he realizado cambios en mi Registro Único Tributario de acuerdo al documento registrado para el trámite de pagos ante la Alcaldía de Cúcuta.
- Soy declarante de Impuesto de Renta: SI ☒ NO ☐.
- Que para efectos de la aplicación del artículo 383 del E.T., bajo gravedad de juramento certifico:
 - He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad pactada (Par. 2 Art. 383 ET).
SI ☒ NO ☐
 - De aplicarme y considerarlo necesario, me comprometo a informar y allegar a la entidad para la depuración de la retención en la fuente los respectivos soportes, de acuerdo a los artículos 126 y 387 del E.T.


JAIME ALBERTO CADENA RIOS
DOTAESCOL SAS
CONTRATISTA

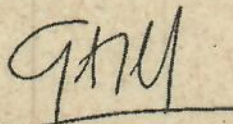
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: agosto de 2020 Versión: 3
	FORMATO ÚNICO DE ACTA DE PAGO Y SUPERVISIÓN	Página 3 de 3
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Yo **GUSTAVO LAROTTA SANTANDER** con cédula de ciudadanía **88.224.557**, en mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

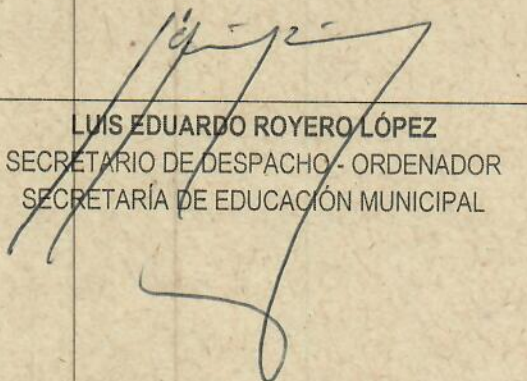
- 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de cumplimiento, dentro del periodo de cobro; los cuales reposan en el expediente del contrato que se encuentra en (oficina ordenadora) de la alcaldía de Cúcuta;
- 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y art. 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior autorizo el presente pago, a los 17 días mes de Julio del 2023



GUSTAVO LAROTTA SANTANDER
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato designado por esta Secretaría, autorizo el presente pago,



LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - ORDENADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y APOYO LOGÍSTICO

Código: PA-04-02-P1-F1

COMPROBANTE DE ENTRADA AL ALMACEN

Versión:01

Fecha: 27/03/2023

Página 1 de 1

Número: 00000030

VIGENCIA: 2023 **Periodo:** 6 **Fecha:** 06-Jun-23

Tipo Movimiento: COMPRA DE BIENES **Tipo posesión:** Propiedad de la entidad

Quien entrega: 800.048.663 - DOTAESCOL S.A.S

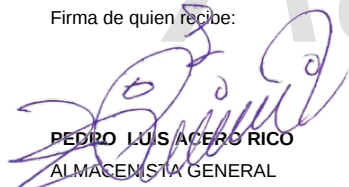
No. Factura: DOTA 385 **Fecha Factura:** 05-Jun-23

Representante legal: CADENA RIOS JAIME ALBERTO

Descripción: ENTRADA DE ALMACEN DE ORDEN DE COMPRA N° 108841-2023 " ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA "

No.	Código	Descripción Genérica	U Med	Cant	IVA	Costo Unitario	Valor Total
1	2180103653	AULA TIM PARA 40 USUARIOS*	UND	3	19 %	26,953,044.30	96,222,368.15
2	2180114649	BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS CONFIGURACION 1	UND	1	19 %	23,247,190.78	27,664,157.03
3	1151110181	BUTACO DE LABORATORIO	UND	96	19 %	98,924.55	11,301,140.59
4	1169000146	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA TIM	UND	3	19 %	989,242.52	3,531,595.80
5	1109000012	TABLERO ALTA RESISTENCIA HUMEDAD	UND	29	19 %	385,233.48	13,294,407.39
6	1151110001	PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	UND	403	19 %	156,756.82	75,175,868.17
7	1151110002	PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA *	UND	200	19 %	167,410.70	39,843,746.60
8	2180114650	PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	UND	1	19 %	2,495,933.86	2,970,161.29
TOTAL:				736			270,003,445.02

Firma de quien recibe:


PEDRO LUIS ACERO RICO
ALMACENISTA GENERAL


WALDEIRO VERA REYES
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19298850**

CADENA RIOS
APELLIDOS

JAIME ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1957**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

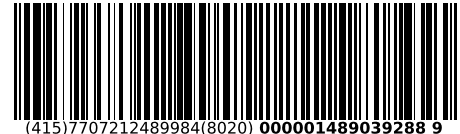


R-1500100-42111214-M-0019298850-20030609 00858 03160A 01 139591970

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14890392889



(415)7707212489984(8020) 000001489039288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 4 8 6 6 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOTAESCOL S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Mosquera

4 7 3

41. Dirección principal

CR 13 A 8 55

42. Correo electrónico

contabilidad@isoscele.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 3 2 2 9 3

45. Teléfono 2

3 1 8 6 1 9 8 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 1 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 8 1 0 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 23 / 14 : 15: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

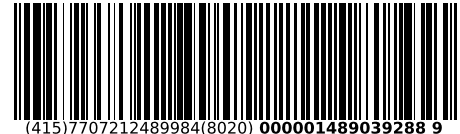
984. Nombre CADENA RIOS JAIME ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890392889



(415)7707212489984(8020) 000001489039288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 4 8 6 6 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 6 3 0	8 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 8, 1 0, 2 0	2 0 2 1, 0 1, 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8, 0 4, 0 4	2 0 2 1, 0 3, 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 5 6 4	0 5 5 5 6 4	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 8, 1 0, 2 0		
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 2		-
2	2 1	2 0 2 1, 0 1, 1 5		-
3				-
4				-
5				-

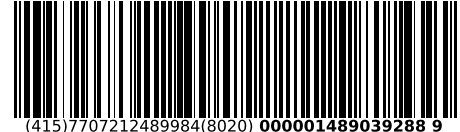
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890392889



(415)7707212489984(8020) 000001489039288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 8 6 6 3 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

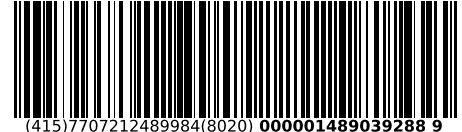
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		1 9 8 8 1 0 2 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional 1 9 2 9 8 8 5 0	
	104. Primer apellido CADENA	105. Segundo apellido RIOS	106. Primer nombre JAIME		107. Otros nombres ALBERTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 7 1 2 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional 1 0 3 2 4 5 2 2 8 5	
	104. Primer apellido CADENA	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre PAULA		107. Otros nombres ANDREA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14890392889



(415)7707212489984(8020) 000001489039288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 4 8 6 6 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 7 1 4 7 6 7 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 7 6 - T
	128. Primer apellido GARZON	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre ROBERTO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 4 0 3 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 7 3 1 7 4 6 3 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 7 0 8 7 3 T
	140. Primer apellido TRIANA	141. Segundo apellido CIFUENTES	142. Primer nombre LEIRY	143. Otros nombres TATIANA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Certificado Bancario

Abril, 4 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DOTAESCOL S.A.S identificado(a) con NIT 800048663, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17157153390	1992/06/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Certificado Bancario

Abril, 4 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DOTAESCOL S.A.S identificado(a) con NIT 800048663, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17157153390	1992/06/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



DOTAESCOL SAS.
NIT : 800,048,663 - 2
CR 13 A 8 55 PAR INDUSTRIAL MONTANA
MOSQUERA - COLOMBIA
8932293
CONTABILIDAD@ISOSCELE.COM.CO
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3110 Tarifa 7.00



Cliente	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Teléfono	5784949
NIT	890,501,434 - 2 /Id. Extranjero :	Vendedor	DOTAESCOL SAS
Dirección	CL 11 5 49	Centro Costo	1
Ciudad	CUCUTA - COLOMBIA		
Correo	CONTADURIA@CUCUTA.GOV.CO		
Order Reference Prefijo		Numero	

FACTURA ELECTRONICA

DOTA 385

Fecha y Hora de Factura

Generación 2023-06-05 09:55:51
Expedición 2023-06-05 09:56:27
Vencimiento 2023-06-30

Código	DescripcionLargaProducto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0020004000004	126 AULA TIM PARA 40 USUARIOS	UN	3	26,953,044.30	80,859,132.90
0020004000008	130 BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS CONFIGURACION 1	UN	1	23,247,190.78	23,247,190.78
0020001000004	158 BUTACO DE LABORATORIO INTEGRADO FISICA - QUIMI	UN	96	98,924.55	9,496,756.80
0020001000017	171 MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA	UN	3	989,242.52	2,967,727.56
0020001000028	182 TABLERO ALTA RESISTENCIA HUMEDAD	UN	29	385,233.48	11,171,770.92
0020002000006	139 PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	UN	403	156,756.82	63,172,998.46
0020002000007	140 PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	UN	200	167,410.70	33,482,140.00
0020002000008	141 PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	UN	1	2,495,933.86	2,495,933.86

Total Bruto	226,893,651.28
IVA	43,109,793.74
Total a Pagar	\$ 270,003,445.02

CONDICION DE PAGO

Credito Credito-Clientes Efectivo 270,003,445.02 Cuota 1 Vence el 2023-06-30
Nacionales

VALOR EN LETRAS

Doscientos Setenta Millones Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Pesos Mcte Con 02/100

OBSERVACIONES

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, SI USTED NO RESIDE EN ESTE MUNICIPIO POR FAVOR ABSTÉNGASE DE EFECTUAR RETENCIONES POR ESTE CONCEPTO.

ORDEN DE COMPRA 109687

Firma Elaborado por : BRANDON PEÑUELA

Firma Recibido

FAVOR REALIZAR CONSIGNACION A LA CTA CTE BANCO BOGOTA N° 094255361 A NOMBRE DE DOTAESCOL SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No18764046294988 aprobado en 2023-03-22 vigente 12 Meses, prefijo DOTA desde el número 356 al 1000**

CUFE:892465fc692ab7362a2adce54ab39e7325b2521d4ac1ca683d138fbec0eaa21654f53bae9b96656d8785b68312433900

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Silgo SAS Nit: 830.048.145-8



DOTAESCOL SAS.
NIT : 800,048,663 - 2
CR 13 A 8 55 PAR INDUSTRIAL MONTANA
MOSQUERA - COLOMBIA
8932293
CONTABILIDAD@ISOSCELE.COM.CO
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3110 Tarifa 7.00



Cliente	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Teléfono	5784949
NIT	890,501,434 - 2 /Id. Extranjero :	Vendedor	DOTAESCOL SAS
Dirección	CL 11 5 49	Centro Costo	1
Ciudad	CUCUTA - COLOMBIA		
Correo	CONTADURIA@CUCUTA.GOV.CO		
Order Reference Prefijo		Numero	

FACTURA ELECTRONICA

DOTA 385

Fecha y Hora de Factura

Generación 2023-06-05 09:55:51
Expedición 2023-06-05 09:56:27
Vencimiento 2023-06-30

Código	DescripcionLargaProducto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0020004000004	126 AULA TIM PARA 40 USUARIOS	UN	3	26,953,044.30	80,859,132.90
0020004000008	130 BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS CONFIGURACION 1	UN	1	23,247,190.78	23,247,190.78
0020001000004	158 BUTACO DE LABORATORIO INTEGRADO FISICA - QUIMI	UN	96	98,924.55	9,496,756.80
0020001000017	171 MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA	UN	3	989,242.52	2,967,727.56
0020001000028	182 TABLERO ALTA RESISTENCIA HUMEDAD	UN	29	385,233.48	11,171,770.92
0020002000006	139 PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	UN	403	156,756.82	63,172,998.46
0020002000007	140 PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	UN	200	167,410.70	33,482,140.00
0020002000008	141 PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	UN	1	2,495,933.86	2,495,933.86

Total Bruto	226,893,651.28
IVA	43,109,793.74
Total a Pagar	\$ 270,003,445.02

CONDICION DE PAGO

Credito Credito-Clientes Efectivo 270,003,445.02 Cuota 1 Vence el 2023-06-30
Nacionales

VALOR EN LETRAS

Doscientos Setenta Millones Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Pesos Mcte Con 02/100

OBSERVACIONES

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, SI USTED NO RESIDE EN ESTE MUNICIPIO POR FAVOR ABSTÉNGASE DE EFECTUAR RETENCIONES POR ESTE CONCEPTO.

ORDEN DE COMPRA 109687

Firma Elaborado por : BRANDON PEÑUELA

Firma Recibido

FAVOR REALIZAR CONSIGNACION A LA CTA CTE BANCO BOGOTA N° 094255361 A NOMBRE DE DOTAESCOL SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No18764046294988 aprobado en 2023-03-22 vigente 12 Meses, prefijo DOTA desde el número 356 al 1000**

CUFE:892465fc692ab7362a2adce54ab39e7325b2521d4ac1ca683d138fbc0eaa21654f53bae9b96656d8785b68312433900

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Silgo SAS Nit: 830.048.145-8



Recibo Oficial de Impuestos Varios
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
CÚCUTA, 2050 UNA ESTRATEGIA PARA TODOS
890501434-2

Fecha Emisión:	23/05/2023	Fecha Vencimiento:	31/05/2023	Fecha Impres:	23/05/2023	Recibo No.	WM00823352
----------------	------------	--------------------	------------	---------------	------------	------------	------------

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -			Tipo Documento:	NIT
Nombre:	DOTAESCOL S.A.S		Identificacion No.:	800048663-2
Dirección:	CR 13 A 8 55			
Codigo:	38	Entidad:	890501434-2 / MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDÍA	
Cantidad:	1	Concepto:	CERTIFICADO INSCRIPCION DE PROYECTOS ANTE EL BANCO DE PROYECTOS	
Valor Base:	0.0			
		Notas:	orden de compra 108841	

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT	1	0.10500000	38,666.67	4,000.00
PAGUE UNICAMENTE EN:			TOTAL A PAGAR:	4,000.00

BANCO BOGOTA.

Impreso por: WEB

CUPON DEL USUARIO

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA			
INFORMACION DEL PAGO		Fecha Emisión:	23/05/2023
Nombre:	DOTAESCOL S.A.S	Ident. No.:	800048663-2
Dirección:	CR 13 A 8 55		
Concepto:	CERTIFICADO INSCRIPCION DE PROYECTOS ANTE EL BANCO DE PROYEC		
		orden de compra 108841	
		BANCO BOGOTA.	
		RECIBO No.	
		WM00823352	
		TOTAL A PAGAR	
		4,000.00	
		FECHA LIMITE	31/05/2023
		INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE	
		CUPÓN ENTIDAD	

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT	1	0.10500000	38,666.67	4,000.00

INFORMACION DEL PAGO		Fecha Emisión:	23/05/2023	RECIBO No.	FECHA LIMITE
Nombre:	DOTAESCOL S.A.S	Ident. No.:	800048663-2	WM00823352	31/05/2023
Dirección:	CR 13 A 8 55				
Concepto:	CERTIFICADO INSCRIPCION DE PROYECTOS ANTE EL BANCO DE PROYECT				
		orden de compra 108841			
		BANCO BOGOTA.			
		TOTAL A PAGAR			
		4,000.00			
		CUPÓN DEL BANCO			
		MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA			
		IMPRESO POR:		WEB	



(415)7709997287328(8020)026800823352(3900)0000004000(96)20230531

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800048663		NÚMERO PLANILLA:		7881761817		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				DOTAESCOL SAS		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		2023	
CIUDAD/MUNICIPIO:		MOSQUERA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA		DÍAS DE MORA:		abril AÑO		MAYO		2023	
DIRECCIÓN:		CARRERA 13 A NO. 8-55	TELÉFONO:	8932293		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/05/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2081378580	
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES									
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act									
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO											
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI									

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.232.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.232.000	\$ 0	\$ 1.232.000	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 528.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 528.000	\$ 0	\$ 528.000	
SUBTOTALES:										\$ 1.760.000	\$ 0	\$ 1.760.000	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 308.000	\$ 0	\$ 0	\$ 308.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 308.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 79.200	\$ 0	\$ 0	\$ 79.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 176.000	\$ 0	\$ 0	\$ 176.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 176.000
SUBTOTALES:												\$ 563.200	\$ 0	\$ 0	\$ 563.200	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	5		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 195.800	\$ 195.800	\$ 0	\$ 0	\$ 195.800
SUBTOTALES:								\$ 195.800	\$ 0	\$ 0	\$ 195.800	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	5	\$ 563.200	\$ 0	\$ 563.200
SUBTOTALES:			\$ 563.200	\$ 0	\$ 563.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																								
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP			DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1015994476	AVILA MAHECHA EDINSON	DEPEND		\$ 1.980.000	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	1.980.000	\$ 316.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0								Normal	\$ 316.800				EPS017- FAMISANA R	30	1.980.000	\$ 79.200					
2	CC 19298850	CADENA RIOS JAIME ALBERTO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	\$ 3.080.000	FIJO		SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS005- SANITAS S.A.	30	3.080.000	\$ 123.200	\$ 0	\$ 123.200	14-7- SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	3.080.000		\$ 16.100	30	3.080.000	\$CCF22- COLSUBSI DIO	\$ 123.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
3	CC 20739333	BARBOSA SHIRLEY	DEPEND		\$ 3.300.000	FIJO		SI																		230301- PORVENIR	30	3.300.000	\$ 528.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 528.000	EPS008- COMPENS AR	30	3.300.000	\$ 132.000	\$ 0	\$ 132.000	14-7- SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	3.300.000		\$ 17.300	30	3.300.000	\$CCF22- COLSUBSI DIO	\$ 132.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 52055367	CASTRO GLORIA HELENA	DEPEND		\$ 1.320.000	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 211.200	EPS005- SANITAS S.A.	30	1.320.000	\$ 52.800	\$ 0	\$ 52.800	14-7- SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	1.320.000		\$ 6.900	30	1.320.000	\$CCF22- COLSUBSI DIO	\$ 52.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 7179919	PAEZ PINZON OMAR YECID	DEPEND		\$ 4.400.000	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	4.400.000	\$ 704.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 704.000	EPS008- COMPENS AR	30	4.400.000	\$ 176.000	\$ 0	\$ 176.000	14-7- SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	4.400.000		\$ 107.200	30	4.400.000	\$CCF22- COLSUBSI DIO	\$ 176.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL

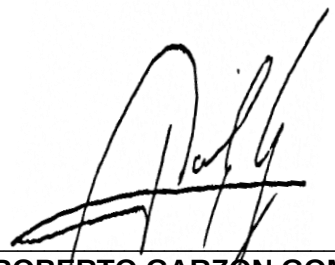
\$ 3.082.200

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, **ROBERTO GARZON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía NO. 17.147.679 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 3176-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de DOTAESCOL SAS. Identificado con Nit 800.048.663-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de FACATATIVA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

También certifico que somos sujetos pasivos del impuesto autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario” y por lo tanto estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)*.

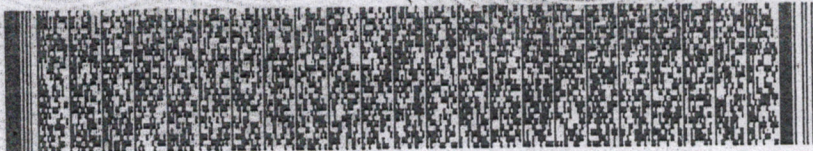
Dada en Mosquera a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos mil Veinte tres (2023).



ROBERTO GARZON GOMEZ
CC. 17.147.679 de Bogotá
REVISOR FISCAL
DOTAESCOL SAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.147.679
NUMERO
GARZON GOMEZ
APELLIDOS
ROBERTO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1945**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUN-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45137738-M-0017147679-20051115 00597 05319C 02 200930763

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

3176-T

ROBERTO
GARZON ROPEZ
C.C. 17.147.579
RESOLUCION INSCRIPCION 428-T
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 3-01-11-78

Presidente

00012438



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

607AF11034B8177C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO GARZON GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17147679 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



semcucuta.gov.co

Cúcuta, 04 de mayo de 2023



CUC2023IE000174

Señor(A)

WALDEMIRO VERA REYES

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS

areafinanciera@semcucuta.gov.co

Asunto: Designación supervisión de órdenes de compra 108841, 108843 y 108844

Cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado como supervisor de las órdenes de compra anteriormente referenciadas. Por lo anterior agradecemos ver archivo PDF adjunto.

Sin otro en particular.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ

SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

SECRETARÍA DE DESPACHO

Anexos: DESIGNACION SUPERVISOR ORDENES DE COMPRA DOTACION ESCOLAR 2023.pdf

Proyectó: LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ

Revisó: LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ



Hotel Tonchalá Bloque Empresarial B
Secretaría de Educación Municipal



@semcucuta



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



San José de Cúcuta, 4 de mayo de 2023

Doctor

WALDEMIRO VERA REYES

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

Secretaría de Educación Municipal

Alcaldía de San José de Cúcuta

Ciudad

Asunto: Designación supervisión de órdenes de compra 108841, 108843 y 108844

Cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado como supervisor de las siguientes órdenes de compra:

Nº	Nº de Orden de Compra	Fecha de Emisión	Contratista	Objeto	Número proceso Evento Segmento	Enlace Tienda virtual
1	108841	03-05-2023	DOTAESCOL S.A.S.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149245. Segmento 1	SEM-AMC-001-2023 Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019	https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/108841 https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii
2	108843	03-05-2023	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149249. Segmento 5	SEM-AMC-001-2023 Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019	https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/108843 https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii
3	108844	03-05-2023	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL	SEM-AMC-001-2023 Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019	https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/108844 https://www.colombiacompravirtual.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



N°	N° de Orden de Compra	Fecha de Emisión	Contratista	Objeto	Número proceso Evento Segmento	Enlace Tienda virtual
				MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149251. Segmento 6.		estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.
- Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactadas.
- Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista.
- Elaborar para la firma del contratante el proyecto de liquidación.
- Informar al contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución de la orden de compra a fin de que se tomen las medidas del caso.
- Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Recomendar modificaciones en caso de ser necesario.
- Elaborar el Acta de Liquidación de las presentes Ordenes de Compra, las cuales deben contener el informe de ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
- Cumplir con las obligaciones y deberes contenidos en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Keyla García Osorio. Jurídica Área de Contratación SEM

Proyectó: José Nayib Sánchez Delgado. Área contratación SEM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA DE INICIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA Nº:		1 de 2

GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA	
No. ORDEN DE COMPRA	108841
OBJETO	"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización-149245. Segmento 1"
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Dotaciones escolares II CCE-912-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-016-1-2019
NOMBRE CONTRATISTA	DOTAESCOL S.A.S.
NIT	800048663-2
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$270.003.445,02) M C/TE.
FECHA DE EMISIÓN	3 de mayo de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO	30 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO	11 de mayo de 2023
PLAZO DE ENTREGA	30 de septiembre de 2023
FORMA DE PAGO	Un único desembolso, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$270.003.445,02) M C/TE.
SUPERVISOR	WALDEMIRO VERA REYES, Subsecretario Administrativo de Recursos Físicos y Financieros o quién haga sus veces
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES	Institución Educativa Gremios Unidos - Sede Simón Bolívar Calle 2N N°5-40. Barrio Pescadero. Cúcuta, Norte de Santander En horario de 8 A.M a 12 M y de 2:30 P. M a 5 P.M. Días de lunes a viernes
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 001895 del 17 de abril de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 002153 del 4 de mayo de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01 Dotación de Ambientes Escolares
POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES	N°62-47-101002563 Anexo 0. Seguros del Estado S.A. Expedida el 4 de mayo de 2023

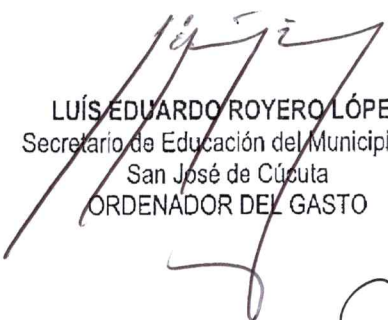
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA DE INICIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		2 de 2

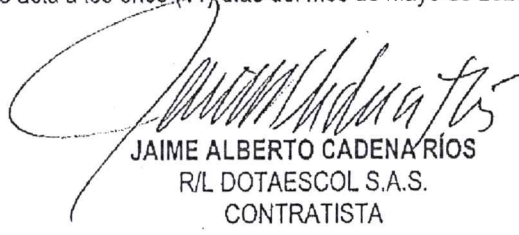
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10 de mayo de 2023
AMPAROS EXIGIDOS	Cumplimiento Calidad de los elementos Salarios y Prestaciones Sociales

Mediante el uso de medios tecnológicos, se reunieron las siguientes personas: **LUÍS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**, Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, quién es el ordenador del gasto, **JAIME ALBERTO CADENA RÍOS**, representante legal de la persona jurídica DOTAESCOL S.A.S., actuando en calidad de contratista, y **WALDEMIRO VERA REYES**, Subsecretario Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, quién actúa como supervisor, con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución de la Orden de Compra No. 108841 con fecha de emisión del 3 de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones escolares II" – Segmento 1.

Los bienes se entregarán de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas y a los precios ofertados e incluidos en la orden de compra, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los once (11) días del mes de mayo de 2023.


LUÍS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta
 ORDENADOR DEL GASTO


JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
 R/L DOTAESCOL S.A.S.
 CONTRATISTA


WALDEMIRO VERA REYES
 Subsecretario Administrativo de Recursos Físicos y Financieros
 SUPERVISOR

Revisó: Keyla García Osorio- Abogada Área Contratación SEM
 Proyectó: José Nayib Sánchez Delgado- Área Contratación SEM

[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

NORTE DE SANTANDER-ALCALDIA DE SAN JOSE CUCUTA

N.I.T. 890501434

ORDEN DE COMPRA 1744

Dotaescol S.A.S.

N.I.T. 800048663

Carrera 13A # 8-55 Parque Industrial
Montana

Mosquera, Cundinamarca

Atte: Jaime Alberto Cadena Rios

dotaescolgerencia@gmail.com

Teléfono: +57 1 8932293

Número de Orden

108841

No de Instrumento

Instrumento agregación

Dotación Escolar II

Fecha de Emisión

03/05/23

Fecha de Vencimiento

30/09/23

Comprador

Luis Eduardo Royero Lopez

Ordenador del gasto

Luis Eduardo Royero Lopez

Supervisor

WALDEMIRO VERA REYES

Teléfono

3156723362

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **A manera informativa, se estipula a continuación los gravámenes y/o estampillas aplicables: Estampilla Proancianos 2,00%; Estampilla Procultura 1,00%; Estampilla Proempresa 2,00%; Estampilla Prodesarrollo Científico 1,00%; IRMD 2,00%; Banco de Proyectos \$4.000.**

Justificación

ADQUISICIÓN MOBILIARIO

ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149245. Segmento 1.

Enviar a

NORTE DE SANTANDER-
ALCALDIA DE SAN JOSE
CUCUTA
Calle 10 #0E-16 Centro
Empresarial Bloque B del Hotel
Tonchala
Cúcuta Norte de Santander
Atte: LUIS EDUARDO ROYERO

Facturar a

NORTE DE SANTANDER-
ALCALDIA DE SAN JOSE
CUCUTA
Calle 10 #0E-16 Centro
Empresarial Bloque B del Hotel
Tonchala
Cúcuta, Norte de Santander
Atte: Luis Eduardo Royero Lopez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 00 "dts02--126 Aula TIM para 40 usuarios" 001895	3.0	Unidad	26.953.044,30	80.859.132,90
2	CDP 00 "dts02--130 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 1" 001895	1.0	Unidad	23.247.190,78	23.247.190,78
3	CDP 00 "dts02--158 Butaco de laboratorio integrado física – química secundaria" 001895	96.0	Unidad	98.924,55	9.496.756,80
4	CDP 00 "dts02--171 Mueble de almacenamiento aulas" 001895	3.0	Unidad	989.242,52	2.967.727,56
5	CDP 00 "dts02--182 Tablero Alta resistencia humedad " 001895	29.0	Unidad	385.233,48	11.171.770,92
6	CDP 00 "dts02--139 Puesto de trabajo aula primaria" 001895	403.0	Unidad	156.756,82	63.172.998,46
7	CDP 00 "dts02--140 Puesto de trabajo aula secundaria" 001895	200.0	Unidad	167.410,70	33.482.140,00
8	CDP 00 "dts02--141 Puesto de trabajo aula tim" 001895	1.0	Unidad	2.495.933,86	2.495.933,86
9	CDP 00 dts02--IVA 001895	1.0	Unidad	43.109.793,74	43.109.793,74

270.003.445,02 COP



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 001895

Fecha: abr-17/2023

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2023B-103 ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01	Dotacion de ambientes escolares	400,000,000.00
Fuente Recurso: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL			
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA			
Código BPIN: 2021540010143 - DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA			

TOTALES 400,000,000.00

VIGENCIA: 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00001800

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera



REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 002153

FECHA : may-04/2023
A FAVOR DE : DOTAESCOL S.A.S
COMPROMISO : 2023B-103 ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. ,DURACION: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FORMA DE PAGO: PAGO UNICO, PREVIA CERTIFICACION ADJUNTA, SEGÚN ORDEN DE COMPRA #108841 - CTCV#1744 DEL 4 DE MAYO DEL 2023.
DISPONIBILIDAD : 00 001895 -- abr-17/2023
DEPENDENCIA : SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
Nº. CONTRATO : CTCV#1744
TIPO CONTRATO : CTCV - CONTRATO DE COMPRAVENTA
DURACION : HASTA EL 30/09/2023 FECHA SUSCRIP. : 04/05/2023

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01	Dotacion de ambientes escolares	001895 - abr-17/2023	270,003,445.02
Fuente Recurso: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2021540010143 - DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA				
PROGRAMACION DE PAGOS:				
MES		NETO		
MAYO		270,003,445.02		

TOTALES | 270,003,445.02

VIGENCIA : 2023
VALOR : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 02/100 CENTAVOS.

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION 3
	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

00016524

NOMBRE DEL PROYECTO:	2021540010143	DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
PRODUCTO BPIN:	2201069	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO AREA GESTIÓN DESARROLLO SOCIOECONOMICO CERTIFICA QUE EL PROYECTO ENUNCIADO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA

NOMBRE	PAGO CONTRAINVERSION
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DOTAESCOL S.A.S
CEDULA O NIT:	800,048,663

FECHA	CONCEPTO RETENCION	NUMERO	VR BASE	%	VR PAGADO	VR ESTAMPILLA
23/05/2023	E4 PRODESARROLLO	823352	0	0.000	4,000	4,000

Listado de Actividades

1 - Dotar las sedes educativas en el municipio de Cúcuta

Fuente de recursos: SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	2022	278,948,608.00
Fuente de recursos: SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2022	380,332,754.00
Fuente de recursos: R.F. SGP - Propósito General	2022	119,667,246.00
Fuente de recursos: ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	2022	654,578,892.80
Fuente de recursos: R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	2022	54,037,045.00
Fuente de recursos: SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	2023	400,000,000.00

Atentamente,


RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA
 Subdirector Desarrollo Socioeconómico

Elaborado por: Giomara A

Archivado en: 10430.51.05

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION

Solicitud Nro. 22751065 del 25-mayo-2023

Doctor

RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA

Subdirector Desarrollo Socioeconómico

E.S.D

Asunto: Solicitud CERTIFICADO PAGOCONTRAINVERSION

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito solicitar la expedición del certificado del asunto del siguiente proyecto:

PARTE ESTRATÉGICA	CODIGO	NOMBRE
PLAN DESARROLLO	2	Cúcuta 2050, una estrategia de todos
OBJ ESTRATÉGICO	6	Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva
DIMENSION / COMPO/NENTE	35	Sin dimensión
SECTOR DE COMPETENCIA	A01	EDUCACION **
PROGRAMA	12	Programa: Manos a la obra
SUBPROGRAMA	-1	Sin Subprograma
PROYECTO	2021540010143	DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
ACTIVIDAD	1	Dotar las sedes educativas en el municipio de Cúcuta
PROGRAMA MGA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO MGA	2201069	Infraestructura educativa dotada

Lo anterior para adelantar tramites presupuestales del contrato:

NÚMERO CONTRATO 1744-2023

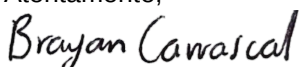
FECHA SUSCRIPCIÓN 03-mayo-2023

CONTRATISTA DOTAESCOL S.A.S

IDENTIFICACIÓN 800048663

OBJETO 2023B-103 ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Atentamente,



BRAYAN FERNANDO CARRASCAL MORENO

CONTRATISTA

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	01765	FECHA	04 DE MAYO DE 2023	PÁGINA 1 de 2

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto No. 077 del 01 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de abril del 2022, en uso de las facultades, delegado por el Decreto 002 del 11 de enero de 2023 donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, requirió la ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que se utilizó la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de prestación de servicios. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte de La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y acorde con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con los artículos; 2.2.1.2.5.3;2.2.1.2.1.2.7.;2.2.1.2.1.2.8.;2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la selección del contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, se inició el evento de cotización - N°149245 el 21 de abril del 2023, mediante el AMP CCE-912-1-AMP-2019 con el objetivo de realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del servicio de adquisición e instalación de mobiliario especializado para dotar las aulas de clase de las instituciones educativas oficiales, según proceso de contratación SEM-AMP-001-2023.

- N° 149245 el 21 de abril del 2023

149245	Dotaciones Escolares II - Segmento 1	Luis Eduardo Royero Lopez	Dotación Escolar II	21/04/23	02/05/23	Completa RFQ	5
--------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------	----------	----------	--------------	---

Que el evento de cotización realizado, incluyo los siguientes elementos por segmento:

- Evento N° 149245 – Dotación escolar – *Segmento 1 Mobiliario Escolar*

☐	Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada	>
9 elementos (que no están en lotes)					
☐	"dts02--126 Aula TIM para 40 usuarios"	3,0000 (Unidad)	28.058.687,91 COP	84.176.063,73 COP	
☐	"dts02--130 Biblioteca para 40 usuarios --..."	1,0000 (Unidad)	17.490.037,25 COP	17.490.037,25 COP	
☐	"dts02--158 Butaco de laboratorio integr..."	96,0000 (Unidad)	86.308,75 COP	8.285.640,00 COP	
☐	"dts02--171 Mueble de almacenamiento a..."	3,0000 (Unidad)	737.652,14 COP	2.212.956,42 COP	
☐	"dts02--182 Tablero Alta resistencia hum..."	29,0000 (Unidad)	830.721,75 COP	24.090.930,75 COP	
☐	"dts02--139 Puesto de trabajo aula prima..."	403,0000 (Unidad)	173.912,14 COP	70.086.592,42 COP	
☐	"dts02--140 Puesto de trabajo aula secun..."	200,0000 (Unidad)	191.605,43 COP	38.321.086,00 COP	
☐	"dts02--141 Puesto de trabajo aula tim"	1,0000 (Unidad)	2.842.434,93 COP	2.842.434,93 COP	
☐	dts02--IVA	1,0000 (Unidad)	47.026.090,89 COP	47.026.090,89 COP	
Total de la base				294.531.832,39 COP	

En ese orden de ideas, el proveedor seleccionado en el evento N° 149245 – Dotación escolar – Segmento 1 Mobiliario Escolar, es el proveedor Dotaescol Ltda. con la cotización que cumple con el menor valor con una cotización total por el monto de Doscientos Setenta millones tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos (\$ 270.003.445,02) moneda corriente.

Así las cosas, la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta y de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con el del Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019, se adjudicó el evento No. 149245 al siguiente proveedor con su correspondiente orden de compra:

CATEGORÍA	No. ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR ORDEN DE COMPRA
Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II CCE-912-1-AMP-2019	108841	DOTAESCOL SAS	\$ 270.003.445,02

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adjudicar la Orden de compra No. 108841 del 03 de mayo de 2023, por la modalidad de Acuerdo Marco de Precios la orden de compra que se relaciona a continuación, para ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; junto con todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores finales resultados:

No. ORDEN DE COMPRA	TIPOLOGIA DEL CONTRATO	PROVEEDOR	NIT	VALOR ORDEN DE COMPRA
108841	COMPRAVENTA	DOTAESCOL SAS	800048663-2	\$ 270.003.445,02

ARTICULO 2. El plazo de ejecución para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento hasta el 30/09/2023.

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	01765	FECHA	04 DE MAYO DE 2023	PÁGINA 3 de 2

ARTICULO 3. La presente adjudicación se encuentra respaldada financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 001895 del 17 de abril de 2023, expedido por la Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal. Para efectos del Registro se deben afectar los rubros de la siguiente manera:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A AFECTAR DEL CDP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 001895	17 abril de 2023	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS \$ 270.003.445,02
RUBRO PRESUPUESTAL		Rubros No. 2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		Dotaciones escolares	
VIGENCIA		2023	
FUENTE DE FINANCIACIÓN		1.2.4.1.03 SGP – EDUCACION – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	

ARTICULO 4. EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Educación Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante UN SOLO PAGO , el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura por parte del proveedor, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los bienes a adquirir, durante el periodo correspondiente y certificado de entrada a almacén según corresponda.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA. No se ofrecerá anticipo.

Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

FACTURA DE COMPRA-VENTA (factura electrónica)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10 Facturación y Pago - **Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.**

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

ARTICULO 5. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

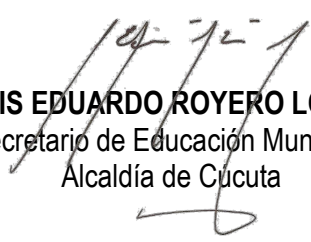
ARTICULO 6. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad

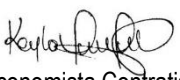
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	01765	FECHA	04 DE MAYO DE 2023	PÁGINA	4 de 2

con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 7. La entidad estima conveniente la constitución de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora por el valor, amparos y vigencias establecidos dentro del numeral 7, tabla 5 del referido Estudio Previo.

Dada en San José de Cúcuta, cuatro (04) de mayo de 2023.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal
Alcaldía de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Keyla García- Abogado Externo SEM 
Estructurador económico: Pilar Tatiana Ordoñez Briceño – Economista Contratista SEM 
Estructurador Técnico: Andrés Eduardo Ramírez Galvis - Subsecretario Planeación Educativa Secretaría Educación Municipal 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD	FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

Certificado	00015913 del 29-marzo-2023	
NORMATIVA	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
PROYECTO	2021540010143	DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
PRODUCTO	2201069	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA

Definición de la Necesidad

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio. La Infraestructura educativa es un equipamiento de gran importancia en el desarrollo de la labor de aprendizaje, son lugares donde los niños, niñas y jóvenes permanecen gran parte de su tiempo, adquiriendo valores y conocimientos que les permite proyectarse como los ciudadanos y profesionales del mañana, las limitadas condiciones del sistema educativo en el municipio de Cúcuta, se deben a los inadecuados espacios para una formación integral que se da por la baja disposición de mobiliario y elementos básicos para la adecuada prestación del servicio educativo y el deterioro de los mismos.

Listado de Actividades

1 - Dotar las sedes educativas en el municipio de Cúcuta

Fuente de recursos: SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	2022	278,948,608.00
Fuente de recursos: SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2022	380,332,754.00
Fuente de recursos: R.F. SGP - Propósito General	2022	119,667,246.00
Fuente de recursos: ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	2022	654,578,892.80
Fuente de recursos: R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	2022	54,037,045.00
Fuente de recursos: SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	2023	400,000,000.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD		FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico		Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso		Subproceso:
Continuación certificado:	00015913 del 29-marzo-2023		
CÓDIGO DEL PROYECTO	Código interno: 2021540010143	Código SUIFP: 2021540010143	

Atentamente,


Firma Original

RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA
Subdirector Desarrollo Socioeconómico

Elaborado por: Giomara A
Archivado en: 10430.51.05

Autorizado

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN
PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO.62-47-101002563**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA

DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS

1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO

A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMIENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA

No. 62-47-101002563 ANEXO 0 DEL 04/05/2023

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Orden de Compra No 108841-2023

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Vigencia	2023
Objeto	"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149245. Segmento 1"

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Número de la Orden de Compra	N°108841 de 2023
Fecha de perfeccionamiento	4 de mayo de 2023
Fecha de expedición del registro presupuestal	No. 00 002153 del 4 de mayo de 2023
Nombre contratista	DOTAESCOL S.A.S.
Tipo identificación	NIT. 800048663-2
Representante Legal	JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía N°19298850

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Número de póliza	N°62-47-101002563			
Fecha de expedición	04/05/2023			
Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento de la Orden de Compra	10% del Valor de la Orden de Compra	\$27.000.344,50	03/05/2023	30/03/2024
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	\$27.000.344,50	03/05/2023	30/09/2024
Pago de salarios, prestaciones	5% del Valor de la Orden de Compra	\$13.500.172,25	03/05/2023	30/09/2026



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



sociales legales e indemnizaciones laborales				
--	--	--	--	--

Verificado en el sitio web de la aseguradora:

<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

SEGUROS DEL/IDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

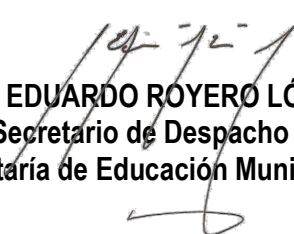
Estado:	Vigente	Número de anexo:	0
Número de póliza:	62-47-101002563	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE
Fecha de expedición:	jueves, 4 de mayo de 2023	Tomador:	DOTAESCOL S.A.S
Asegurado:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Fin vigencia:	miércoles, 30 de septiembre de 2026
Inicio de vigencia:	miércoles, 3 de mayo de 2023		
Valor total asegurado:	\$ 67.500.861		

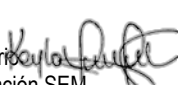
4. APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS

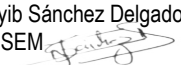
¿La póliza es aprobada? SI X NO

Aprobadas el día 10 de mayo de 2023

Responsable:


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Keyla García Osorio
Abogada área de Contratación SEM 

Proyectó: José Nayib Sánchez Delgado
Área Contratación SEM 



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DOTAESCOL S.A.S
Nit : 800048663-2
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 55564
Fecha de matrícula: 04 de abril de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 13A NRO. 8-55
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : contabilidad@isoscele.com.co
Teléfono comercial 1 : 8932293
Teléfono comercial 2 : 8932292
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 13A NRO. 8-55
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@isoscele.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8932293
Teléfono notificación 2 : 8932292
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6630 del 20 de octubre de 1988 de la Notaria Cuarta de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008, con el No. 12671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOTAESCOL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 969 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2010, con el No. 16263 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO

Por Escritura Pública No. 1755 del 22 de octubre de 2010 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010, con el No. 16889 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por acta no. 86 Del 15 de enero de 2021 de la junta extraordinaria de socios de mosquera, inscrito en esta cámara de comercio el 05 de marzo de 2021, con el no. 51750 Del libro ix, se inscribió inscripcion, transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Reforma: Tipo societario, vigencia,



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social, tipo de capitales, órganos de administración, facultades del representante legal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, importación y exportación de muebles escolares, artes gráficas, insumos de artes gráficas, auditorios, teatros y la prestación de servicios escolares. fabricante de muebles escolares y de oficina, y en general la ejecución de todos aquellos otros actos conexos o complementarios del mismo objeto social. A). fabricación, importación, exportación, adquisición de materias plásticas y manufacturas de estas materias. B). adquisición, importación, exportación, comercialización y elaboración de manufacturas de metales comunes. C). fabricación, adquisición, importación y exportación de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. D). fabricación, adquisición, importación y exportación de muebles y mobiliario médico quirúrgico, artículos de cama y similares. E). fabricación, adquisición, importación y exportación de juguetes, juguetes y artículos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios. E. la fabricación, adquisición, importación y exportación de anuncios, letreros y placas indicadora, luminosos y artículos similares. en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes operaciones: a. comprar, importar exportar y vender toda clase de mercancías que tengan relación con el objeto social. b. comprar, construir, mejorar o tomar en arriendo bienes raíces o muebles para establecer desarrollar o garantizar los negocios propios de su objetivo. c. agenciar o representar casas, marcas o productos nacionales o extranjeros relacionados con el objeto social. d. girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio o cualquier otro título valor, y en general celebrar y ejecutar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con el objeto social. la empresa puede importar textiles y sus manufacturas, fabricantes de sillas plásticas o de cualquier material para graderías de escenarios deportivos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente es el representante legal de la sociedad con facultades para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga relación directa con existencia y funcionamiento de la sociedad en cumplimiento de tales funciones, el gerente será el administrador de los negocios sociales: tendrá el uso de la razón social: representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles hipotecar bienes raíces dar en prenda bienes muebles: alterar la forma de unos y otros: hacerse parte en los procesos en que se ventila la propiedad o la posesión de ellos; transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad: recibir dinero en mutuo, mercancías a crédito o en consignación; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueren indispensables en cada caso, girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores etc, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 15 de diciembre de 2017 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2017 con el No. 41095 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA CADENA MORENO	C.C. No. 1.032.452.285
GERENTE	JAIME ALBERTO CADENA RIOS	C.C. No. 19.298.850

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 15 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008 con el No. 12678 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - PRINCIPAL	ROBERTO GARZON GOMEZ	C.C. No. 17.147.679	3176-T

Por Acta No. 1 del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 58505 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIRY TATIANA TRIANA CIFUENTES	C.C. No. 1.073.174.636	270833-T

Que por escritura pública no. 356 De la notaria 55 de Bogotá d.C., Del 18 de febrero de 2008, inscrita el 4 de abril de 2008 bajo el no. 12679 Del libro ix, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudad de: Bogotá d.C., Al municipio de: Mosquera (cundinamarca).

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 413 del 30 de mayo de 1991 de la Notaria 40 Bogotá	12672 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1158 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 55 Bogotá	12673 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3525 del 15 de diciembre de 2004 de la Notaria 55 Bogotá	12674 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3650 del 08 de octubre de 2003 de la Notaria 64 Bogotá	12675 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 706 del 29 de marzo de 2005 de la Notaria 55 Bogotá	12676 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 619 del 25 de enero de 2007 de la Notaria 72 Bogotá	12677 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 356 del 18 de febrero de 2008 de la Notaria 55 Bogotá	12679 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 968 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16262 del 01 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 969 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16263 del 01 de julio de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1755 del 22 de octubre de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16889 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 03 de enero de 2014 de la Notaria Unica Mosquera	25493 del 30 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 86 del 15 de enero de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios	51750 del 05 de marzo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los)



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: DOTAESCOL LTDA AGENCIA
Matrícula No.: 48429
Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CR 13 A 8 55
Municipio: Mosquera, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$23.557.293.489,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por oficio no. 001 De representación legal del 20 de noviembre de 2014, se inscribe el 16 de marzo de 2015, bajo no. 28921 Del libro 09; la renuncia del representante legal suplente linares bermudez julian ricardo identificado con cedula de ciudadanía no. 80.036.270.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2023 - 14:27:58
Recibo No. S000781232, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3DCss4VZ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

 DOTAESCOL SAS.
DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS
ISOSCELE
NIT: 800.048.663-2

Mosquera – Cundinamarca, 30 de mayo de 2023

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA
Bogotá

Ref.: Certificación para efectos de la no aplicación de retención de ICA en municipios diferentes a Mosquera – Cundinamarca.

Por medio del presente solicitamos muy respetuosamente abstenerse de efectuar RETENCION DE ICA, teniendo en cuenta lo siguiente:

“ El artículo 343 de la ley 1819 de 2016 fijó los parámetros para la territorialidad del impuesto de industria y comercio, el literal 1 de dicho artículo establece que **“en la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo”**, el artículo 77 la ley 49 de 1990 indica que **“para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción”**.

Por lo anterior solicitamos a ustedes **NO PRACTICAR RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SUS MUNICIPIOS**, ya que el 100% de nuestros ingresos son producto del desarrollo de una actividad industrial, la cual es la fabricación de muebles (actividad 3110 CIU), que ejecutamos en nuestra planta industrial ubicada en la dirección carrera 13 A # 8 - 55 en el parque industrial Montana en el municipio de Mosquera – Cundinamarca y la totalidad de nuestros ingresos los declaramos en este municipio de acuerdo a la normatividad señalada anteriormente. Quedamos a la espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud.

Cordialmente,


JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
DOTAESCOL SAS.


CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASTRO
CONTADOR PÚBLICO
DOTAESCOL SAS.
T.P. 119.661 - T

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2023

Doctor

GUSTAVO ADOLFO LA-ROTTA SANTANDER

Subsecretario de Inspección, vigilancia y desarrollo pedagógico

Secretaría de Educación Municipal

Alcaldía de San José de Cúcuta

Ciudad

Asunto: Designación supervisión de contratos de prestación de servicios.

Cordial saludo,

Me permito informarle que, en consideración al periodo de vacaciones de Waldemiro Vera Reyes, ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos de prestación de servicios, durante el periodo del 04 de julio al 26 de julio del presente año:

N°	N° de contrato	Fecha suscripción	Contratista	Objeto	Número proceso	Enlace SECOP II
1	0774-2023	01 de febrero de 2023	UNION TEMPORAL NUTRIENDO CUCUTA	PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2023 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE	SEM - LP - 006 - 2022	https://communitsecop.gov.co/Proc/Tendering/OpportunityDetail/Ind?noticeUID=CO NTC.3812777&fromPublicArea=true&isModal=False
2	1744-2023	01 de febrero de 2023	DOTAESCOL S.A.S.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149245. Segmento 1.	SEM-AMP-001-2023	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-de-estado-colombiano/ordenes-compra/108841
3	1742-2023	03 de febrero de 2023	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	SEM-AMP-001-2023	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-de-estado-colombiano/ordenes-compra/108841



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



N°	N° de contrato	Fecha suscripción	Contratista	Objeto	Número proceso	Enlace SECOP II
				PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149249. Segmento 5.		es-compra/108843
4	1743-2023	21 de febrero de 2023	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Evento Cotización 149251. Segmento 6.	SEM-AMP-001-2023	https://www.colombiabiacompra.gov.co/tienda-virtual-de-estado-colombiano/ordenes-compra/108844

Por lo anterior esta designación deberá estar acorde a lo señalado en la cláusula de supervisión del contrato en mención y los artículos 82 y 83 de la ley 1474 del 2011.

Atentamente,


ANDRES EDUARDO RAMIREZ GALVIS
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: María Carolina Flórez Montejó-Asesora Despacho Área Contratación SEM

Proyectó: Jessika Lorena Becerra Alvarez-Área Contratación SEM 